



Reguladores Lope Verdú

Juan Cerezo Miguel Jimeno

Juan de Aranda

J. J. Bergueta Rafael Bas

Pablo Campa

Señor Comendador  
D. Julián Gual  
Gabriel Verdú  
Arturo Navarro  
José Luis  
Leandro Luján  
Rafael Bas  
Juan Cerezo  
Miguel Jimeno  
Lope Verdú  
Julio Gual

En la ciudad de Berja a veinte y tres de No-  
viembre de mil novecientos siete, presidido por el  
Sr. Alcalde D. Belisario Gual, Gual se reunie-  
ron a las doce en el Salón de Sesiones de estas Casas  
Capitulares los Señores de Ayuntamiento en su  
mayor número y cuyos nombres al margen se ex-  
presan, a fin de celebrar las ordinarias de este  
día.

Ocurrió la sesión por el Sr. Presidente se le-  
yó la anterior que ratificaron y aprobaron.  
Dado cuenta de la correspondencia oficial acor-  
daron se cumpla por el Sr. Presidente.

En seguida se manifestó por el Sr. Alcalde, que  
siendo un hecho de todos conocido la disposición  
patristica que reside en el Sr. Ministro  
de Fomento relativa a que se lleve a la práctica  
es la construcción de Ferro-carriles estratégicos  
en España, que tanto han de beneficiar los in-  
tereses de las zonas faltas de vías de comu-  
nicación, como sucede desgraciadamente a  
esta región Andaluza, y siendo esta circuns-  
tancia motivo a un general regocijo, mere-

justificado toda vez que abre paso a la espe-  
ranza de que se favorezca a esta localidad  
dotándola de medios adecuados para en-  
trar en el concierto de los pueblos por medio de  
estas ventajas base de toda prosperidad y  
progreso entiendo que debe haberse con-  
tinuado la satisfacción con que este Municipio,  
interpretando el deseo común de sus vecinos a  
quien legalmente representa, ve la gestión  
de dicho Excmo Sr. Ministro, a quien debe  
felicitarse en forma respetuosa y conveniente  
por sus salvadoras iniciativas.

Tomadas en consideración por los Señores  
del Ilmo Ayuntamiento las manifestaciones  
del Sr. Alcalde, por unanimidad acordaron  
en armonia con las mismas, que se consiguen  
en la presente acta, haciendo las suyas todas  
y cada uno de los asistentes, y disponiendo  
que a la felicitación expresada acompañe la  
oportuna certificación de esta acuerdo en por-  
ta de la sincera espontaneidad con que se  
establece.

A continuación acordaron que con cargo al  
artículo 1.º del capítulo 9.º se libren y giren a  
D. Manuel Abella cuarenta y tres pesetas ochenta  
y nueve céntimos por impuestos para los pa-  
drones de cédulas personales.

No habiendo otro asunto de que tratar  
terminaron la sesión que firmaron los tres conce-  
rtales de que certifico =

~~Manuel Abella~~      ~~Manuel Abella~~  
~~Manuel Abella~~      ~~Manuel Abella~~  
Manuel Abella      Manuel Abella  
Manuel Abella      Manuel Abella  
Manuel Abella      Manuel Abella



~~Francisco~~ ~~Alonso~~  
~~Alonso~~ ~~Francisco~~

644 benzula

Pablo Campesano

- Señor Conde
- D. Dolores Gourentes
- Julio Redondo
- Gabriel Verde
- Esteban Savarros
- José Lucero
- Leandro Espinosa
- Rafael Bar
- Manuel Lucas
- Ricardo Giménez
- José Verde
- Julio Gourentes

En la ciudad de Beja a treinta de mayo de noventa y siete, reunidos por el Sr. Alcalde D. Dolores Gourentes Gourentes, se reunió a las doce de la mañana en el Salón de sesiones de estas Casas Capitulares los señores del Ilmo. Ayuntamiento en su mayor número y cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la ordinaria de este día.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la comparecencia oficial acordada su cumplimiento por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se dio cuenta de la dimisión presentada con fecha de hoy por el Escribiente de la Secretaría de esta Corporación Municipal D. Carlos Ibáñez García, quien funda su renuncia en mal estado de salud y en impedimento natural que para seguir desempeñando el cargo le originan sus propias atenciones y requerimientos de trabajos de índole particular. Enterada la Municipalidad y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Ibáñez, por unanimidad acordó se le ad-

mita deicha, division, haviendo concurrido en esta el sentimiento que le produce el alejamiento de las dependencias municipales de semejante empleo, quien ha venido desempeñando su cargo a completa satisfaccion del Srmo. Ayuntamiento por su celo, laboriosidad e inteligencia. Inmediatamente acordó tambien la Srma. Corporacion que para sustituir al Sr. S. B. en el cargo que queda vacante de escribiente de la Secretaria de este Ayuntamiento, se nombra, como debe luego queda nombrado, a D. Felice de la Cruz Lepinora, con el haber presupuestado, por ser persona que reúne condiciones apropiadas al caso, disponiendo que se le comuniquen la diligencia para que se presente seguidamente a tomar posesion del cargo.

Autencia en el Ayuntamiento  
con fecha 5 de Diciembre  
1897 el Ayuntamiento de  
nueva construccion,  
cuerpo de Gobierno  
autonómico.

A continuacion se manifestó por el Sr. Alcalde que habiendole expresado por el contratista del servicio de conduccion de cadaveres en coches-estafas al nuevo Cementerio de esta poblacion, que ya se ha provisto del material indispensable para dar comienzo al cumplimiento de su contrato, cuya ejecucion estaba en suspenso, hasta tanto contare con otros medios necesarios, por virtud de acuerdo del Srmo. Ayuntamiento de fecha veinte y ocho de Septiembre ultimo, se encontraba la Municipalidad en el caso de acordar lo que estimase procedente. Enterada la Corporacion y discutido suficientemente el particular, por unanimidad dispuso que debe luego el día cinco del inmediato mes de Diciembre, por la clausura en los terminos legales del antiguo Cementerio, se efectue la apertura del de nueva construccion, dem-

placidos y las prescripciones del Reglamento orgánico del mismo aprobado por el Ayuntamiento, para que desde dicha fecha tengan lugar los enterramientos en el Cementerio Moderno, más vez que se hallan terminadas las tramitaciones convenientes, acordando además la Corporación que se haga constar esta determinación en el expediente de su ramo, que se notifique para su cumplimiento al contratista y al Clero parroquial de esta ciudad, y que se di cuenta en debida forma al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos legales =

En seguida acordaron los siguientes pasos = Al depositario de la Carcel del Partido por contingente carcelario con cargo al art. 2º del cap. 1º y 100 ciento cincuenta y seis pesetas setenta y cinco centimos por el mes actual = Al Gratiam Saluam por el material conducido a la Sección en el presente mes ochenta y tres pesetas treinta y tres cent. cap. 1º art. 2º = Al mismo por ano de las Casas Capitulares de Octubre veinte pesetas setenta cent. cap. 1º art. 4º = Al sub. de montes por raciones de paja y cebada del corriente más del caballo que monta el Remonte de la Ina año cincuenta y seis pesetas art. 12º cap. 9º = Al Don Manuel Racion por un viaje a la capital a ocupar y conducir las caderas del curso de agua treinta y seis pesetas cap. 11º art. único = Al Sr. Dolores Ibarra por alquiler de la casa cony y telegrafo más actual sesenta pesetas cap. 9º art. 14º =

Por el Sr. Alcalde se manifestó el mal estado en que se encuentran las calles de la población

cin efecto de las muchas Murias ocultas  
 y por su naturaleza andaron se proceda a su  
 reparacion en caso al art. 7 del cap. 5 de  
 el punto.

Y no habiendo otro asunto de que tra-  
 tar, terminaron la sesion que firmaron  
 los Sr. asistentes, de que yo el Secret: certifico

<u>Belisario Gual</u>	<u>Jose Verde</u>
<u>Emilio Espinosa</u>	<u>Miguel Moreno</u>
<u>Juan Suarez</u>	<u>Miguel Suarez</u>
<u>Gabriel Verde</u>	<u>Rafael Bar</u>
<u>José Luis</u>	<u>R. L. G. G. G.</u>
<u>Julio Gual</u>	<u>Pablo Campos</u>

Señores concurrentes  
 D. Belisario Gual  
 Emilio Espinosa  
 Gabriel Verde  
 Juan Suarez  
 José Luis  
 Ricardo Gimenez  
 Jose Verde  
 Julio Gual

En la ciudad de Berja a siete de Di-  
 ciembre de mil novecientos siete, siendo las  
 doce de la mañana se reunieron en  
 el Salon de Sesiones de estas Casas Con-  
 sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Don Belisario Gual Sr. Gual, los de-  
 mas Srs. del Hon. Ayuntamiento en su ma-  
 yor numero y cuyo nombre al margen  
 se expresan en el fin de celebrar la  
 ordinaria de hoy.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde  
 se leyó la acta de la anterior que fue aprobada  
 Dada cuenta de la correspondencia oficial  
 acordaron en cumplimiento por el Sr. Alcalde.

Plano  
 del co  
 de  
 nuevo

Se dio el art. 150 de la ley municipal acordando la distribución de los fondos del presupuesto del comente *mes* por diversas partes, disponiendo se libren en su día por el Sr. Alcalde, cuando el estado de los fondos lo permitiera.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de que el día cinco del comente se efectuó la clausura del antiguo Cementerio Católico y Civil de esta población y la apertura del de nueva construcción, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y cuyas diligencias quedan debidamente consignadas en acta oportuna, que obra original en el expediente de su ración, extendida por la ponencia autonómica local, el Sr. Cura, Párroco de esta Iglesia central, dos testigos presentes y el Secretario de este Ayuntamiento.

La Municipalidad quedó enterada, acordando por bien lo efectuado y formalizando aquella acta mediante la presente.

A instancia de varios Srs. Concejales el referido Sr. Alcalde, después de dar cuenta de que ya han comenzado las inhumaciones en el nuevo Cementerio, expresó que la última persona que recibió sepultura en el antiguo lo fue Ana Luisa Antonia Parron Buedra, que había nacido el veinte y siete de Febrero de mil novecientos uno, hija legítima de Abatías Parron y de Louisa Buedra, siendo sus abuelos paternos Ant. Parron Barrisnau y Crisanta Rodríguez Bueso y maternos Juan Buedra Parron

Clausura del Cementerio  
 católico y civil el 5  
 del comente.

Acta del Ayuntamiento  
 sobre en la misma fecha

y Louisa Romero Garza, anunciando que  
la primera que recibió cristiano cultiva-  
mento, según consta de los antecedentes res-  
pectivos, en el nuevo Cementerio, fue, el día  
diez del actual, Soaquina Mariana Bai-  
munda Calleja Sanchez, hija legítima  
de José Calleja y Catalina Sanchez,  
de esta naturaleza, y vecindad, nacida  
el día 19 de Abril de 1812 y bautizada  
en la Iglesia parroquial de esta Ciudad  
el día 20 del mismo mes por el Sr. Cura  
Coadjutor que era de la misma Don  
Francisco Agustín Arriaga; cuya individualidad esta-  
vo inscrita en Blas Lopez Lopez, difunto,  
de cuyo matrimonio tuvieron tres hijos, de  
los que fallecieron dos en La Unión, y  
en la actualidad vive una llamada Gador  
Lopez Calleja, que es de estado soltera y  
cuyo domicilio tiene en la Calle del  
Marques de esta población en la casa lin-  
dante a la que fue oratorio y es hoy  
de la propiedad de D. Federico Villalobos  
Barbero. La Corporación arriba que-  
los expresados datos se hagan constar pa-  
ra perpetua memoria en la presente ac-  
ta capitular, y acordó que para eterno  
recuerdo de la primera inhumación verificada  
en el nuevo Cementerio se colocase a  
expensas del Municipio una lápida en  
el sitio que a bien lo tenga el Sr. Alcalde  
de en la inscripción adecuada en que  
se conserve la tradición del nombre y cir-  
cunstancias de la Soaquina Calleja Sanchez.  
Acto seguido se expresó por el Sr. Alcalde

Relación  
a la  
sección





que se usara de un día a ocho al Sr. Arquitecto provincial para llevar a efecto la entrega definitiva de las obras del nuevo Cementerio, y acordó en su consecuencia el Ayuntamiento que debe luego se provida a la expresada recepción, quedando autorizados para realizarla en el Arquitecto expresado y el hijo del difunto contratista de las obras D. Juanito Vellica y Fernando D. Juanito Vellica Gomez en representación de la tutamencia de su padre, el Sr. Alvalde y el Secretario de este Municipio, quienes levantaron el acta correspondiente =

En seguida se dio cuenta de la ley de Reclutamiento y entendiéndose los tres concuerdan acordaron que se provida por la Sentencia a la formación de padrones y demás trabajos preparatorios para el alistamiento de los mozos comprendidos al cumplimiento del año mil novecientos ocho, y que el primer día del proximo mes de Enero se publique por el Sr. Alvalde los edictos y bandos anunciando dicho alistamiento para el día cinco del mismo mes a las diez de la mañana en estas Causas Capitulares en arreglo al art. 28 de la ley del ramo y 1.º de la de 14 de Diciembre de 1903, y recordando a los comprendidos en el art. 28 la obligación de haberlo inscrito en aquella ley concuerdan al acto de los mozos o sus padres o representantes =

Acto seguido se usó por el Sr. Alvalde que dice el Sr. D. del Comercio se están llevando a cabo en el nuevo Cementerio de esta ciudad, los trabajos

Adición de censos catastrales a los padrones y exigencia del mismo respectivamente adjudicados.

ciones de cadáveres según consta al Ayuntamiento por  
la diligencia de apertura de dicha necrópolis,  
que tuvo efecto el día 5 anterior; que se ha  
lla en vigor el Reglamento orgánico aproba-  
do por esta Corporación para el régimen y go-  
bierno de la misma, y que ha encomendado al  
cumplimiento de su cometido el contratista encar-  
gado del servicio general de la conducción de  
cadáveres en coches atufes en armonía con lo  
establecido en el art. 25 de April. Sea en ra-  
tón a los inconvenientes que ofrece la implan-  
tación de toda novedad, tiene entendido que al  
gunos vecinos de esta localidad, influidos por  
caprichosa opinión de rebeldía, se dispusieron  
a discutir el pago al mencionado contra-  
tista de los derechos correspondientes por la  
conducción de los cadáveres de sus familias,  
so portado de que no quisieron utilizar los co-  
ches atufes, prefiriendo conducirlos a hombros,  
siendo necesario que la Corporación proveya  
sobre tal inconveniente, en el fin de que  
no se perjudique la salud pública, no se  
haga ilusorio el derecho de la Municipali-  
dad ni el del contratista a percibir los  
emolumentos a que tiene tan perfectísimo  
derecho. Enterados los Sr. Conducentes dis-  
cutieron ampliamente el particular y  
Resultando que el día 25 de Septiembre ul-  
timo, por las formalidades precedidas y el  
correspondiente edicto publicado en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia, se sacó a subasta el  
servicio de conducción de cadáveres <sup>en coches atufes</sup> al nuevo  
Cementerio propio entendiéndose a abrirse al públi-  
co, bajo las condiciones consignadas en el de-



lido pliego rebastado por este Ayuntamiento.  
 Resultando que en el acto de la licitacion fue  
 adjudicado el remate al mejor postor  
 Resultando que con fecha siete del mes de Sept.  
 quedo definitivamente aprobado el Reglamento y  
 tarifa para el regimen del Cementerio, alomo-  
 sandose las disposiciones relativas al servicio  
 de enterramiento de cadaveres a lo que contenia del  
 pliego de condiciones que sirvio de base a la  
 mencionada subasta.

Considerando que es atribucion del Ayuntamiento,  
 en consonancia con lo establecido en el caso  
 1º del artº 42 de la ley municipal, el estable-  
 cimiento y exaccion de servicios municipales  
 con referencia y aplicacion al caso de que se  
 trata en que se halla directamente interesada  
 la higienia publica.

Considerando que por virtud de esta disposi-  
 cion legal debio y pudo esta Corporacion  
 municipal subastar el servicio expresado de  
 enterramiento de cadaveres en cocheras estufas, sin  
 que ello implicara adopcion de monopolio  
 del mismo que las prescripciones vigentes rechazan.

Considerando que debe reputarse de necesaria  
 la vigencia del contrato celebrado por el Muni-  
 cipio en lo tocante al servicio que se cita, pre-  
 vira la aprobacion del mismo en la forma re-  
 glamentaria, por el Sr. Gobernador civil.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que es  
 obligatorio el cumplimiento en todas sus partes  
 del Reglamento y Tarifa expresado, no siendo

permitido que ninguno cadaver sea conducido al Cementerio sin haver uso de los excohus letufas, disponiendo que de esta decion se de cuenta al Sr. Gobernador para su aprobacion y que se publiquen editos y bandos para conocimiento general del vecindario, con apercibimiento de que las infracciones seran castigadas con arreglo al art. 47 de la ley municipal =

A continuacion acordamos los siguientes pagos = Con cargo al cap. 1.º = al Admin. de las Embarc. Meridional por dos trinitas de sesenpi art. 3.º, diez pentas = Al Grauias Salmeron por aux. y limpieza de las Casas Capitel del Nue. de Nov. ult.º, art. 4.º veinte pentas cincuenta cent = Con cargo al cap. 3.º del art. 2.º a D. Gregorio Pedraza efedina setecientos treinta y cinco pentas cincuenta y seis cent. por el alumbrado publico dentro del Nue. de Octubre ult.º y ademas por cuenta del alumbrado publico dentro tambien del distrito del Nue. de 1.º de Agosto ultimo acordados cincuenta pentas = Por cuenta del cap. 5.º a D. Maclito Lepina por medicinas a los enfermos por el Nue. de 1.º de Agosto ultimo cincuenta y cinco pentas veinte cent art. 4.º = El Augustas Fernandez por conducir a la casa Com. de la Capitel la esposa Natalia Perez, art. 8.º, diez pentas cincuenta cent = Con cargo al cap. 6.º art. 1.º cuarenta y una pentas cincuenta cent. a Lucas Salmeron Orono por gastos de obra en el camino vecinal hasta el empalme de las canchales para la conduccion de cadaveres = Con cargo al cap. 9.º art. 14.º ciento dos pentas cincuenta cent. a D. Gregorio



Requiere diez por alquiler de la casa Cuartel de la Guá civil comprendiente al mes de Octubre ult. = Con cargo al cap. 12 de resultas al mismo cuenta penta por cuenta del debito de alquiler de dicha casa Cuartel de presumpción, con cargo a don Mariano Maumbia por cuenta de debito de alumbrado publico electrico de ejercicio, con cargo a cuenta penta =

Los habiendo oído cuenta de que tratar, terminada la sesión que firmaron los h. ay. tantes, de que yo el Secretario certifico =

*[Signature]* *[Signature]*  
 Emilio Espinosa *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*  
 Francisco Romero Lope Verde

*[Signature]* *[Signature]*  
 Juan Cuervo *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*  
 Rafael Sol *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

En la ciudad de Berja a catorce de Diciembre de mil novecientos siete, procedido por el Sr. don de D. Celso Goussé Goussé, se reunieron a las doce de la mañana en el Salón de

D. Felipe Gonzalez  
 D. Julio Redondo  
 D. Gabriel Verde  
 D. Esteban Navarro  
 D. Jose Lucero  
 D. Emilio Espinosa  
 D. Rafael Diaz  
 D. Ricardo Gimenez  
 D. Manuel Lopez  
 D. Joaquin Verde  
 D. Feliciano Gonzalez

Biblioteca de la  
 Real Academia de las  
 Ciencias de la Historia

sesiones de estas Casas Comisionadas los señores  
 Señores del Ilmo Ayuntamiento en su mayor nu-  
 mero y cuyos nombres al margen se ex-  
 presan, con el fin de celebrar la ordinari-  
 de este dia.

Reunida la sesion por el Sr. Presidente se  
 leyó de su orden la cuenta que fue aprobada  
 dada cuenta de la correspondencia ofi-  
 cial acordando su cumplimiento por el Sr. Al-  
 calde =

A seguida se dio cuenta del acta de en-  
 trega definitiva de las obras del nuevo Ce-  
 menterio de esta poblacion, levantada por el  
 Sr. Alcalde, el Arquitecto provincial, un repre-  
 sentante del Contratista y el infrascrito Secre-  
 tario del Ayunt., cuyo acta tuvo lugar en  
 el dia de ayer: enterada la Corporacion  
 pronto la debida aprobacion a lo actu-  
 do, disponiendo que dicho acta obré en el  
 expediente de su racion disponiendo ademas  
 se liquide y se le abone al rematante la  
 cantidad del contrato, sin hacerle ninguna  
 clase de descuento, por la cimentacion, pues  
 aun cuando hay puntadas algunas deficiencias  
 en la murida no debe tenerse en conside-  
 racion por efecto de las continuas de lluvia  
 del terreno, siendo el contratista acaudalado  
 a tal beneficio por la forma satisfactoria  
 en que ha dado termino a su empresa =

A continuacion acordaron los siguientes  
 pasos = Con cargo al cap. 1.º quise puestas  
 veinte y un centimos al Subintendente mi-  
 litar de Andalucía por dolores a moras de  
 esta poblacion utiles condonados declarados



virtudes en el año de 1703 según certificación de  
 carta de pago art. 6º = Cuanto ochenta y tres  
 puestas a tres escribientes temporeros de la Secre-  
 taría en la formación de padrones de quintos  
 y demás en el mes de mayo último art. 6º = A  
 cap. 4º art. 4º una puesta a Jerónimo Cupiro  
 por la construcción de un picepente para sus  
 casa escuela = Con cargo al cap. 5º ocho pe-  
 dregos por socorro y panes a Ujijar a fray  
 Tomas Somas hermano de San Juan de Dios  
 título 6º = A Craxim Salmeron por socorro a  
 tres pobres transcurtos según cuenta y recibos  
 art. 4º seis puestas cincuenta cent = A Sebastian  
 Salmeron socorro como pobre enfermo para  
 conducirlo al Hospital provincial diez puestas  
 art. 2º = Con cargo al cap. 6º noventa y  
 una puestas veinte y cinco cent. por tapas para  
 puntas de las calles de la Ciudad en los meses  
 de octubre, noviembre y el comiente, art. 7º a Ju-  
 an Gallego = Con cargo al cap. 11 a Fran-  
 cisco Prado por socorro de lactancia de sus  
 hijos como el mes de noviembre último siete  
 puestas cincuenta cent = A Pedro Martin Lau-  
 che por valor del vino consumido por los pobres  
 de la población en la inauguración de las  
 obras de la Panteon de Tubino ciento vein-  
 te y siete puestas veinte y cinco cent = A  
 D. E. Prieto y D. Juan Salmeron por apartados  
 de comas del Ayuntamiento en los meses de junio a  
 noviembre inclusive quin puestas =

Y no habiendo otro asunto de que tratar, ni  
 materia de que hacer uso de la palabra, ter-

numerar la Sesión que formarán los Sr.  
asistentes, de que yo el Secretario certifico =

~~Belafra Gourel~~ Gabriel Verde

Francisco Espinosa ~~Alonso García~~

Francisco López Verde  
Honorio

Juan Cruz ~~Manuel~~

Rafael Bar ~~R. G. G. Gourel~~

Julio Rodríguez

~~Julio Rodríguez~~  
Sr.

~~Belafra Gourel~~  
D. Belafra Gourel  
Gabriel Verde  
Francisco Espinosa  
Rafael Bar  
Ricardo Gourel  
Manuel  
López Verde  
Belafra Gourel

En la ciudad de Berja a veinte y uno del  
Mes de Diciembre de mil novecientos siete, presididos por  
el Sr. Don Belafra Gourel Gourel, se reunieron  
a las diez de la mañana en el Salón de Sesio-  
nes de estas Casas Consistoriales los demás Señores  
del Ilmo. Ayuntamiento en su mayor número y cuyos  
nombres al margen se expresan, con el fin de cele-  
brar la ordinaria de este día =

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se  
leyó la anterior que fué aprobada

Dada lectura de la correspondencia oficial  
acordaron se cumpla por el Sr. Alcalde lo que  
pertenece al Municipio =

Por el Sr. Presidente se manifestó ser llegada  
la época de proceder a la formación del presupuesto.





to ordinario de los gastos de la Carcel de este partido judicial para el inmediato año de mil novecientos ochocientos y noventa y tres, y la Corporacion por mancomunada acordando que se proceda a la confeccion del referido presupuesto en las formalidades debidas.

En seguida acordaron los siguientes pagos = Con cargo al cap. 7 art. 3.º doscientos cincuenta y seis pesetas setenta y ocho cent. al depositario de la Carcel del Partido por contingente del comento nuevo = Con cargo al cap. 9 art. 13 Luis mil diez y ocho pesetas setenta y ocho cent. al Alcaide del Correccional por los gastos del mismo en los meses de Agosto, Septio, Octubre y Noviembre ultimos por cuenta del Contingente provincial, segun se viene verificando en los demas meses = Con cargo al cap. 3.º art. 9.º a Francisco Villegas Fernandez mil quinientos treinta y cinco pesetas setenta y cinco centimos por saldo o ronto total del valor del remate de los obras del nuevo Cementerio que le fueron adjudicadas = Con cargo al cap. de suplenes, ciento veinte y cinco pesetas setenta y cinco cent. por reintegro de los repastos de Quinteria, Urbana, Matricula y Padrones = et d. Valenciano Casas por trabajos y servicios prestados cincuenta pesetas = Con cargo al art. 2.º cap. 9.º a Graciano Salmeron sesenta pesetas por el numero de marmol para los nichos del Cementerio =

No habiendo otro asunto de que tratar, terminaron la sesion que firmaron los Sr. asistentes, de que certifico =

*Manuel Garcia*  
*Manuel Garcia*

*Manuel Garcia*  
*Manuel Garcia*

Ernesto Espinosa

Rafael Pérez

Francisco Pérez  
Romero

Josef Kersch

José Cuervo

Patricio Campesino

Tray Comandantes  
D. Felipe...  
Gabriel...  
...  
Rafael Pérez  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

En la ciudad de Berja a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochos, presididos por el Sr. Alcalde Sr. Belustro Gonzalez Gonzalez, se reunieron a las doce de la mañana en el Salon de sesiones de estas Casas capitulares los señores Sr. del Sr. Ayuntamiento en su mayor numero y cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta el acto por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la conformidad oficial a acordaron su cumplimiento por el Sr. Alcalde.

En seguida acordaron los siguientes pagos =  
Con cargo al cap. 1.º = A Francisco Salmeron por el material conducido a la Centana en el comite mes ochenta y tres pesetas treinta y tres cent = Al mismo por auto y limpieza de las Casas Capitulares del dicho mes veinte pesetas cincuenta cent = Con cargo al cap. 2.º setenta y cinco pesetas a Sr. Francisco Gilard Buen dia por sus pans de Lapato para los municipales en el 4.º trimestre = Al cap. 3.º siete pesetas a Francisco Salmeron por docenas a catorce pablos transcurtos, sigue recibos = A Sr. de Valija docenas conducidas a el alaga diez pesetas = Con cargo al cap. de imprenta una peseta y cincuenta cent. a Laureano Oliver por tocar